

MANCOMUNIDAD DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2006 y plantilla de personal.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia para el ejercicio 2006, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	213.023,36
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	134.185,43
3	GASTOS FINANCIEROS	50,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	355.258,79

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	22.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	333.208,79
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	355.258,79

Plantilla Orgánica de Personal de Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia.

A) Personal Funcionario.

1 Escala de Habilitación Nacional. Subescala de Secretaria-Intervención Acumulado.

B) Personal Laboral Fijo.

2 Trabajadoras Sociales.

1 Auxiliar Administrativo. Acumulado.

C) Personal Laboral Eventual.

2 Educador Social.

1 Auxiliar Ad.UBAS.

3 Personal Ludoteca.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrati-

vo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Potes, 5 de octubre de 2006.—El presidente, Fernando Puertas Guerra.

06/13883

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CANTABRIA

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2006 y plantilla de personal.

Una vez transcurrido el plazo de exposición público que determina el artículo 169,1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan producido reclamaciones contra el Presupuesto General de esta Entidad para 2005, aprobado inicialmente por la Junta de la Mancomunidad, en sesión de 27 de abril de 2005; se considera definitivo, de conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril y 169,3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.**ESTADO DE INGRESOS**

4. Transferencias corrientes: 425.700,00 euros.
Total: 425.700,00 euros.

ESTADO DE GASTOS

1. Gastos de personal: 181.800,00 euros.
2. Gastos en bienes ctes. y servicios: 183.600,00 euros.
3. Gastos financieros: 4.000,00 euros.
6. Inversiones reales: 56.300,00 euros.
Total: 425.700,00 euros.

II. PLANTILLA DE PERSONAL.**a) Funcionarios:**

- Un Secretario-Interventor, en régimen de acumulación.

b) Laborales:

- Un Gerente de la Oficina de la Mancomunidad, en régimen laboral eventual.

- Un Administrativo, en régimen laboral eventual.

- Tres Técnicos superiores, en régimen laboral eventual.

- Diez Oficiales, en régimen laboral eventual.

Laredo, 9 de octubre de 2006.—El presidente, José Gallo Cuesta.

06/13448

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de iniciación de expedientes sancionadores instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE, número 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOC.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 29 de septiembre de 2006.—El jefe provincial de Tráfico, Serafín Sánchez Fernández.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión